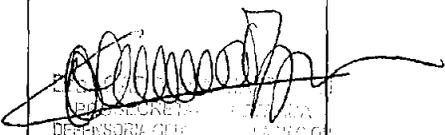




*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Resolución DGN N° 2153 /15

Buenos Aires, 11 DIC 2015

| |
|--|
| PROTOCOLIZACIÓN |
| FECHA: |
| <u>11 / 12 / 15</u> |
|  |
| DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN |

Expte. DGN N° 1467/10

USO OFICIAL

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Res. DGN N° 1647/12 se aprobó el software del Sistema de Gestión de la Defensa Pública denominado "DefensaPública.net", desarrollado por este Ministerio Público de la Defensa.

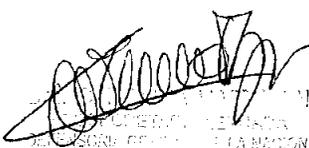
Que su empleo se extendió a todas las Defensorías Públicas y dependencias de este Ministerio Público de Defensa de la Nación que actúan por ante los órganos jurisdiccionales, tanto en la Ciudad de Buenos Aires como en el interior del país.

Resulta fundamental para la Defensoría General de la Nación contar en todo momento con la información sobre la situación real de los asistidos, en lo que respecta, a modo de ejemplo, a si se encuentran institucionalizados o no, si existe un recurso pendiente de resolución, concurrencia a audiencias, datos personales de los representados, familiares, etc.

Con el objetivo de facilitar su uso adecuado, resulta conveniente establecer procedimientos que permitan alcanzar los propósitos perseguidos y el correcto tratamiento por parte de todos los operadores, según sus diversos roles, para unificar los criterios administrativos y organizativos, a fin de propender a la estandarización de la carga de la información y su cumplimiento.

Para ello, resulta necesario se registren en dicho sistema la totalidad de las novedades respecto del avance del proceso, y la situación y estado de los asistidos en forma actualizada, teniendo en cuenta


CÉCILA MARÍA ALBERTINI
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN


DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

que a partir del año próximo se relevará la obligación de presentar las planillas de estadística, motivo por el cual resulta imprescindible contar con información completa, confiable y oportuna para que el Departamento de Gestión y Estadísticas procese los datos pertinentes y elabore las estadísticas institucionales.

Que, a efectos de garantizar el objetivo referido, los/as Sres./as. Magistrados/as y Funcionarios/as a cargo de las mencionadas dependencias deberán designar un/a agente que, sin importar su jerarquía o situación de revista, sea responsable del uso del Sistema y quien deberá desempeñarse como “delegado/a informático/a” para asegurar los cometidos propuestos en la implementación del Sistema.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 138 inc. 5 del RJMPD y en el art. III de la Resolución DGN N° 1647/12, el incumplimiento de sus obligaciones será considerado una falta grave.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación,

RESUELVO:

I.- DISPONER que a partir del 1° de enero del 2016 los/as Sres./as. Magistrados/as y Funcionarios/as a cargo de las Defensorías Públicas, Unidades de Letrados y dependencias de este Ministerio Público de la Defensa que actúen ante los órganos jurisdiccionales de la Ciudad de Buenos Aires y del interior del país deberán designar un/a “delegado/a informático/a”, quien será responsable del uso del Sistema de Gestión de la Defensa Pública.

II.- ESTABLECER que serán funciones del/de la “delegado/a informático/a” las siguientes:

- a. Asegurar la carga integral y oportuna de los datos que requiere el Sistema de Gestión en tiempo real;
- b. Velar por la integridad, fidelidad y confidencialidad de la información;



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

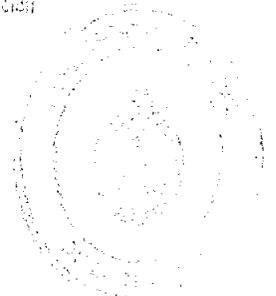
- c. Informar al/a la titular de la dependencia de toda novedad que surgiera respecto del funcionamiento del Sistema;
- d. Proponer las modificaciones que considere necesarias para su mejor funcionamiento;
- e. Informar al Departamento de Informática sobre cualquier inconveniente en su funcionamiento en el momento en que se produzca.

III.- DISPONER que, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 138 inc. 5 del RJMPD y en el art. III de la Resolución DGN N° 1647/12, el incumplimiento de las obligaciones mencionadas será considerado una falta grave.

IV.- INSTRUIR a los/as titulares de las dependencias mencionadas en el punto I que deberán informar sobre las designaciones o cese de los/as "delegados informáticos" dentro de los cinco (5) días de producido el hecho al Departamento de Informática, el que deberá mantener un padrón actualizado de los mismos.

Protocolícese, notifíquese a todas las dependencias del Ministerio Público de la Defensa, a la Secretaría General de Política Institucional, a la Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos, a la Secretaría General de Coordinación, a la Oficina de Administración General y Financiera, a la Auditoría y Control de Gestión y a la Asesoría Jurídica. Oportunamente, archívese.

STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION



USO OFICIAL